

Agenda Temprana 2025

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

Entidad: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Dirección de Sanidad e Inocuidad	Protección del estatus sanitario en centros de producción acuícola y acuarios ornamentales	Alta proporción de centros de producción acuícola y/o acuarios ornamentales con deficientes medidas de bioseguridad, genera riesgo de introducción y diseminación de enfermedades infecciosas en recursos hidrobiológicos afectando al 95% de los 13 000 centros acuícolas a nivel nacional.	<p>En el Perú se ha detectado la presencia de agentes patógenos emergentes como el <i>Vibrio parahaemolyticus</i> causante de la Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (VpAHPND) y el Virus de la tilapia lacustre (TiLV), los cuales han ingresado al país a causa de una limitada implementación de medidas de bioseguridad en los centros de producción acuícola y en la movilización de recursos hidrobiológicos en el territorio nacional que, como consecuencia el 19 de diciembre de 2024, a través del Comunicado N° 087-2024-SANIPES, se emitió la alerta sanitaria por la presencia de <i>S. agalactiae</i> en el cultivo de tilapia del departamento de San Martín, evidenciando que las medidas de bioseguridad en los centros de producción acuícola han sido insuficientes.</p> <p>Actualmente, SANIPES viene realizando Análisis de Riesgo de Importación (ARI) a los recursos hidrobiológicos, obteniendo valores de nivel de riesgo alto para agentes patógenos en peces ornamentales provenientes de Indonesia y Estados Unidos, y valores de nivel moderado para el caso de langostinos provenientes de Ecuador, así como en trucha provenientes de España y Estados Unidos; lo cual evidencia preliminarmente que la situación actual del país presenta un alto riesgo respecto a la posibilidad de ingreso de agentes patógenos.</p> <p>SANIPES efectúa la vigilancia activa por mediante del Plan Oficial de Vigilancia de las Enfermedades de los Recursos Hidrobiológicos (PVE) donde se han identificado diferentes agentes patógenos prevalentes en el país, principalmente en las especies de trucha, tilapia y langostino blanco, los cuales podrían haber ingresado a través de importaciones de recursos hidrobiológicos y haberse diseminado en los diferentes centros de producción acuícola en el país debido a deficientes medidas de bioseguridad implementadas.</p> <p>Habiéndose determinado la presencia de algunos agentes patógenos en el país, SANIPES cuenta con una limitada capacidad para la aplicación de medidas de control de enfermedades infecciosas, desde un punto de vista regulatorio, lo cual puede implicar que dichos agentes patógenos se diseminen y sus índices de prevalencia aumenten, teniendo en cuenta que se tiene aprobado al 2024 una lista de 33 enfermedades infecciosas de los recursos hidrobiológicos, las cuales están sujetas a prevención, vigilancia, control y erradicación.</p> <p>Asimismo, como resultado de las actividades de vigilancia que realiza el SANIPES, se evidencia preliminarmente que más del 95% de los centros de producción acuícola y/o acuarios ornamentales en el país operan sin una implementación eficiente y eficaz de medidas de bioseguridad correspondientes, entre las cuales se encuentran las medidas cuarentenarias.</p> <p>En adición a lo anteriormente descrito, SANIPES ha determinado preliminarmente que la escasa implementación de medidas de bioseguridad por parte de los operadores acuícolas puede deberse al poco interés de inversión en sus instalaciones, limitado staff de profesionales en sanidad acuícola disponibles a nivel nacional; y, la escasa información en materia de sanidad acuícola respecto a los documentos técnicos aprobados y/o publicados por entidades públicas (FONDEPES, PRODUCE, ONGs, entre otros) que intervienen en la actividad acuícola.</p> <p>Finalmente, la implementación de medidas de bioseguridad podría reducir el riesgo de introducción y diseminación de enfermedades infecciosas en los recursos hidrobiológicos; evitando asimismo restricciones sanitarias de comercio internacional, como ha sucedido en el caso de los países de México, Corea del sur, Australia, China, entre otros.</p> <p>Se cuenta con la siguiente información adicional: - Resultados del Plan de Sanidad 2021-2023 (Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6950504/5995781-reporte-del-plan-de-sanidad-2021-2023.pdf) - Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 167-2024-SANIPES/PE que aprueba la "Lista de enfermedades infecciosas y especies susceptibles de los recursos hidrobiológicos" (Disponible en https://www.gob.pe/institucion/sanipes/normas-legales/6330414-167-2024-sanipes-pe) - Comunicado N°87-2024-SANIPES mediante el cual SANIPES en el marco de sus funciones, confirma la presencia de la infección por <i>Streptococcus agalactiae</i> (GBS) en el cultivo de tilapia en las provincias de Mariscal Cáceres y San Martín, departamento de San Martín. (Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/sanipes/infomes-publicaciones/6312203-comunicado-n-087-2024-sanipes) - Informes de Análisis de Riesgo de Importación SDS - Informes de resultados del Plan Oficial de Vigilancia de Enfermedades (PVE)</p>	Operadores de acuarios ornamentales, operadores acuícolas AMYGE, operadores acuícolas AMYPE	Mar-23	Nov-25	<p>1. ¿Cuál es el costo estimado que podría significar la implementación de medidas de bioseguridad ?</p> <p>2. ¿Cuántos centros de producción acuícola y/o acuarios ornamentales tienen implementado las medidas de bioseguridad, incluyendo las medidas de cuarentena?</p> <p>3. ¿Cuál es el costo-beneficio de la implementación de medidas de bioseguridad frente a la mortalidad de recursos hidrobiológicos por brotes de enfermedades?</p> <p>4. Otra información relacionada a implementación de medidas de bioseguridad en centros de producción acuícola.</p>	Febrero y marzo de 2025	<p><u>Acciones desarrolladas en 2023:</u> 09.04.2023 Inicio de llenado de la Plataforma de Mejora Regulatoria-PCM</p> <p><u>Acciones desarrolladas en 2024:</u> Charlas realizadas en marco de la "Consulta pública temprana en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)", dirigida a centros de producción acuícola y acuarios ornamentales los departamentos de San Martín; Tumbes y Lima, respectivamente, en las fechas 17.05.2024, 24.06.2024, 27.06.2024, 02.07.2024</p> <p><u>Acciones a desarrollar el 2025:</u> Culminar la elaboración del expediente AIR.</p>

Agenda Temprana 2025

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

Entidad: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
2	Dirección de Fiscalización Sanitaria Dirección de Sanciones	Fiscalización y sanción	Agentes de la cadena de valor pesquero con reducida cobertura de acciones de fiscalización orientativa y preventiva a infraestructuras pesqueras (27 204), genera el incremento de riesgos en la propagación de enfermedades por la contaminación de productos y recursos hidrobiológicos afectando a la población nacional.	<p>La fiscalización tiene por objeto lograr el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, a través de la puesta en conocimiento del operador de la cadena productiva pesquera o acuícola, de sus obligaciones, la identificación de los riesgos sanitarios relativos a su actividad, recomendaciones de mejora y/o notificación de alertas a los operadores involucrados; sin fines punitivos. En ese orden, es fundamental implementar medidas para fortalecer una fiscalización eficaz, con carácter preventivo, correctivo y orientativo, conforme a la Ley 30063 modificada por el DLeg 1672.</p> <p>Por otro lado, el Reglamento de infracciones y sanciones requiere una actualización integral para fortalecer la protección de la salud pública y el estatus sanitario del país, incorporando las obligaciones establecidas en normativas posteriores a su publicación; en ese sentido, fortalecerá significativamente la capacidad de SANIPES para ejercer sus funciones de fiscalización y sanción de manera más efectiva. Esta actualización es fundamental debido a que las infracciones en materia de inocuidad y sanidad representan riesgos significativos tanto para la salud de las personas como para los productos y recursos hidrobiológicos.</p> <p>Las consecuencias del incumplimiento son graves y multidimensionales, pueden generar contaminación de productos y recursos, facilitar la propagación de enfermedades, provocar una disminución en la demanda de productos -especialmente en mercados internacionales-, y efectos adversos directos en la salud pública. Estos impactos negativos se extienden más allá del ámbito sanitario, afectando la economía nacional y la reputación del país como exportador de productos hidrobiológicos.</p> <p>En adición a ello, se considera oportuno revisar la metodología de cálculo de multas, a fin de desarrollar una evaluación económica más precisa para determinar montos de multa que sean efectivamente disuasivos, mantengan coherencia con la realidad del sector y no resulten excesivamente onerosos para los administrados, garantizando así un marco regulatorio que proteja eficazmente la salud pública y mantenga los estándares sanitarios requeridos.</p>	Agentes de la cadena de valor pesquera y acuícola, así como, los servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura.	Feb-25	Dic-25	<p>1. ¿Qué acciones de control recomendaría para una fiscalización más efectiva?</p> <p>2. ¿Ha identificado vacíos en el régimen de infracciones y sanciones de SANIPES?</p> <p>3. ¿Qué dificultades técnicas y/u operativas ha encontrado para cumplir con las obligaciones exigibles y qué sugerencias propone para abordarlas en la nueva normativa?</p>	Febrero y marzo 2025	
3	Dirección de Normatividad Dirección de Sanidad e Inocuidad Dirección de Fiscalización Sanitaria Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Dirección de Sanciones	Optimización de la sanidad e inocuidad en materia pesquera y acuícola.	Reducción de la competitividad de la comercialización de los productos y recursos hidrobiológicos en toda la cadena de valor de la pesca y acuicultura a nivel nacional afectando en promedio 120 mil empleos estimados en acuicultura (44,400 puestos directos y 75,600 puestos indirectos) en 13,466 unidades productivas acuícolas y 400 mil empleos estimados en pesca (más de 90 mil puestos directos y 300 mil puestos indirectos) en toda la cadena productiva (Produce 2022)	<p>SANIPES es la autoridad responsable de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, orientados a impulsar la competitividad en la cadena de valor productos hidrobiológicos. En el ejercicio de sus funciones, ha identificado que existe la necesidad de optimizar la sanidad e inocuidad en materia pesquera y acuícola, debido a lo siguiente:</p> <p>a) Necesidad normativa en materia de simplificación administrativa: Se requiere que, en todos los procedimientos administrativos relacionados con inocuidad y sanidad, se elimine toda complejidad o formalidad innecesaria en el marco de la normativa de simplificación administrativa y modernización del Estado.</p> <p>b) Necesidad de promoción para la optimización de las actividades de los actores pesqueros y acuícolas, priorizando la categoría AREL: Los pequeños productores acuícolas, conforme a la normativa vigente, no cuentan con habilitación sanitaria limitando su acceso al mercado de manera competitiva, así como con un riesgo incrementado hacia el consumidor.</p> <p>c) Necesidad normativa para el fortalecimiento en materia de prevención, vigilancia y control de ETA asociadas al consumo de productos hidrobiológicos.</p> <p>En ese orden, la sanidad de los recursos hidrobiológicos tiene un impacto socioeconómico y biológico, debido a que las enfermedades pueden ocasionar el incremento del Factor de conversión alimenticio, disminuir la biomasa (TM), aumento en el uso de productos veterinarios y afectar al medio ambiente. Se estima que las enfermedades que pueden provocar entre el 50 al 90% de mortalidad generan un déficit de -74.6 millones de dólares en la cadena de valor, corriendo el riesgo de cierre de empresas, lo cual repercute en la competitividad, lo que podría impactar en la seguridad alimentaria.</p> <p>Adicionalmente, a la fecha existe una brecha significativa de infraestructuras pesqueras y acuícolas por habilitar sanitariamente. Al respecto, reducir y acortar dicha brecha significa garantizar la inocuidad de los productos que se comercializan, salvaguardando la salud pública de los consumidores de productos hidrobiológicos, y por otro lado, asegurar el estatus sanitario del país; lo cual implica brindar confianza a los clientes asegurando el comercio de productos sanos y seguros a los países de exportación, generando el fortalecimiento de la cadena de valor y, brindando formalización y competitividad al sector. Asimismo, existe una brecha de productores pesqueros y acuícolas, que no cumplen o no cuentan con los medios suficientes para acceder al mercado de manera competitiva.</p> <p>En esa misma línea, también es necesario fortalecer dentro de las competencias de la entidad, a la acuicultura como actividad productiva con el mismo nivel y alcances que la actividad pesquera alineándose a la política general de acuicultura, permitiendo así no solo visibilizar la actividad acuícola sino implementando acciones que impulsen la competitividad en esta cadena de valor.</p>	Agentes de la cadena de valor pesquera y acuícola, así como, los servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura.	Feb-25	Dic-25	¿Qué medidas de sanidad e inocuidad implementaría en materia de pesca y acuicultura?	Febrero y marzo 2025	